



CONTRATO DE PROVISION DE MATERIALES

1º CURSO TÉCNICO DE “GESTIÓN INTEGRAL DE ÁREAS PROTEGIDAS PARA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES”

Conste por el presente documento privado, susceptible de elevarse a la categoría de instrumento público con el simple reconocimiento de firmas y rúbricas, como un acta de compromiso de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES).-

1.1 La empresa unipersonal registrada a nombre de Heidy Diana Oblitas Villegas con CI 4759793 LP y NIT 4759793014, con domicilio legal Calle 21 No 4 de la Zona de Achumani de la ciudad de La Paz Bolivia, en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**.

1.2 La Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo (AICS) con domicilio en la Av. 14 de Septiembre esquina calle 7 de Obrajes # 543 de la ciudad de La Paz, representada por su Director Dr. Angelo Benincasa, a quien en adelante se denominará **EL CLIENTE**.

SEGUNDA. (OBJETO DEL COMPROMISO).-

En el marco de las actividades proyectadas del Programa de Formación de Guardaparques del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – AID 10983, se ha previsto la realización del primer Curso Técnico dirigido a guardaparques: “ Gestión Integral de Áreas Protegidas para Conservación y Manejo de Recursos Naturales” a desarrollarse en el municipio de San Buenaventura del departamento de La Paz, evento en el que se dotara de material de apoyo a los participantes del mismo a cuyo efecto se requiere la **provisión Memorias USBs de 16 GB con trabajo de diseño e impresión de logos institucionales.**

Por lo expuesto, constituye objeto del presente contrato la dotación de dicho material que incluya el trabajo de diseño e impresión por parte de **EL PROVEEDOR**.

TERCERA. (PLAZO DE ENTREGA).-

El plazo de entrega establecido en dos fechas fenece el **5 y 29 de marzo de 2018**, respectivamente previa aprobación del arte correspondiente, hasta fecha 2 de marzo de 2018.

CUARTA.(DEL PRECIO Y FORMA DE ENTREGA Y PAGO).-

El pago por la provisión de 125 piezas de USBs de 16GB, con un costo unitario Bs73,00 asciende a un total de **Bs9.125,00 (Nueve mil ciento veinticinco 00/100 Bolivianos)**. **EL PROVEEDOR** declara que conoce que el pago se hará contra entrega de la totalidad del ítem requerido, conforme al siguiente cronograma:

Primera entrega: 5 de marzo de 2018

Segunda entrega: 29 de marzo de 2018

QUINTA. (DE LAS PENALIDADES).-

EL PROVEEDOR, se compromete a cumplir con la entrega del indicado ítem en las fechas establecidas a conformidad del **CLIENTE**, sin ningún otro cargo adicional al importe total convenido caso contrario será objeto de reclamo del pago de daños y perjuicios que se pueda ocasionar, sean financieros o de visibilidad para una Representación Diplomática.

SEXTA. (DE LAS GARANTIAS DE EL PRESTADOR DE EL PROVEEDOR).-

EL PROVEEDOR, garantiza la entrega en la fechas establecida, así mismo declara que conoce y practica todas las normas de contratación

SEPTIMA. (PROHIBICIÓN DE SUBROGAR).-

EL PROVEEDOR queda expresamente prohibido a subrogar total o parcialmente el presente contrato, así como las obligaciones y los derechos emergentes del mismo.

OCTAVA. (RESOLUCIÓN).-

El presente contrato será concluido por una de las siguientes modalidades:

10.1 Por Cumplimiento de las condiciones del presente contrato:

De forma automática, tanto **EL CLIENTE** como **EL PROVEEDOR** darán por concluido el presente contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.

10.2.3 Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al CLIENTE o a EL PROVEEDOR: Si se presentarán situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten el cumplimiento de la provisión al **CLIENTE**.

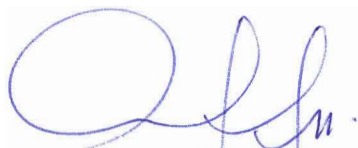
Para efectos del presente contrato se consideran como causas de fuerza mayor todos los hechos imprevisibles que no puedan ser controlados por ninguna de las partes. Si se produce alguna de estas causas se conviene entre las partes que las condiciones, plazos, términos y demás obligaciones del presente contrato serán prorrogados por el tiempo que duren dichas causas.

Cuando se efectúe la conclusión del contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento en su ejecución.

NOVENA. (CONFORMIDAD).-

Nosotros, **EL PROVEEDOR** y el **CLIENTE**, identificados de conformidad a la cláusula primera de este documento, damos nuestra conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento y en fe de ello lo suscribimos en dos ejemplares en un mismo tenor y validez en fecha uno de del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

La Paz, 1 de marzo de 2018



Heidy Diana Oblitas Villegas
PROPIETARIA
"TODO OFF" COLOR Y PIXEL

Diana Oblitas Villegas
Gerente Propietaria
Todooff color & pixel



Dr. Angelo Benincasa
DIRECTOR
AGENCIA ITALIANA PARA LA
COOPERACION AL DESARROLLO
AICD

